

República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público
48 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO
EJECUTIVO CON TÍTULO

DEMANDANTE (s)

BANCO DAVIVIENDA S. A.

DEMANDADO (s)

MANUEL ANTONIO BOHORQUEZ CASTAÑEDA,
NOHELYA PANTOJA PÁLACIO

Cuaderno N°: 2

RADICADO

110014003 048 - 2012 - 00356 01



11001400304820120035601

1/3 ORIGINAL
100 5. CIVIL



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

EJECUCION CIVIL CT
 13078 3-MAR-2017 14:34
 Juan

Oficio N° 7542

Dos (2) De Marzo De Dos Mil Diecisiete 2017

Señor.

Secretario

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).

Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-048-2012-00356-00

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: Hipotecario

EFEECTO DEL RECURSO: Suspensivo

BASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: Auto de fecha 9 de noviembre de 2016

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Folio 265 del Cuaderno Principal

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: un (1) cuaderno de 285 folios respectivamente.

DEMANDANTE (S): BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 800.126.901-5 Dirección AVENIDA EL DORADO No. 68 C-61 TORRE CENTRAL PISO 10

APODERADO: JADIRA ALEXANDRA GUZMAN ROJAS C.C. 23.965.967 T.P. 144.261 DIRECCION: CARRERA 10 No 64-65 OISO 4.

DEMANDADO (S): NOHELIA PANTOJA PALACIO C.C. 36.146.488 Y MANUEL ANTONIO HORQUEZ CASTAÑEDA C.C. 17.078.999 DIRECCION: CARRERA 101 No. 82-57 ANTERIOR 1 APTO. 514

APODERADO: -

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

OBSERVACIONES: auto que concedió el recurso de fecha 15 de febrero de 2017

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

OKA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Oficio N°.7542

Dos (2) De Marzo De Dos Mil Diecisiete 2017

Señor.

Secretario

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).

Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001 40-03-048-2012-00356-00

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: Hipotecario

EFEECTO DEL RECURSO: Suspensivo

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: Auto de fecha 9 de noviembre de 2016

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Folio 265 del Cuaderno Principal

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: un (1) cuaderno de 284 folios respectivamente.

DEMANDANTE (S): BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 800.126.901-5 Dirección AVENIDA EL DORADO No. 68 C-61 TORRE CENTRAL PISO 10

APODERADO: JADIRA ALEXANDRA GUZMAN ROJAS C.C. 23.965.967 T.P. 144.261 DIRECCION: CARRERA 10 No 64-65 OISO 4.

DEMANDADO (S): NOHELIA PANTOJA PALACIO C.C. 36.146.488 Y MANUEL ANTONIO BOHORQUEZ CASTAÑEDA C.C. 17.078.999 DIRECCION: CARRERA 101 No. 57 INTERIOR 1 APTO. 514

APODERADO: -



OBSERVACIONES: auto que concedió el recurso de fecha 15 de febrero de 2017

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JUNIO 09 DE 2017

OFICIO No. 8302

Señores
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

.F: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-356 (JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL) BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 8001269015 contra NOHELYA PANTOJA PALACIO C.C. 36146488 MANUEL ANTONIO BOHORQUEZ CASTAÑEDA C.C. 17078999

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho, se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Dra. JADIRA ALEXANDRA GUZMAN ROJAS apoderada de la parte actora, contra el auto del 9 de noviembre de 2016 por medio del cual el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de esta urbe, dejó sin valor ni efecto la diligencia de remate llevada a cabo el día 20 de octubre de esa misma anualidad.

Por lo anterior se devuelve a su despacho el expediente en mención

Consta de 2 cuadernos con 2 y 285 folios.

Sírvase procede de conformidad.

Se resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

14/
3

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Mayo de 2017

Ingresa a Despacho el presente proceso a fin de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la Dra. JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS, apoderada judicial de la parte actora, contra el auto del 9 de noviembre de 2016, por medio del cual el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de esta urbe, dejó sin valor ni efecto la diligencia de remate llevada a cabo el día 20 de octubre de esa misma anualidad.

No obstante, el auto recurrido no es susceptible del recurso de apelación. Significa lo anterior, que fue desafortunada la decisión del juez A-quo, al conceder este recurso, toda vez que el mismo no se encuentra enlistado en ninguno de los apartes del Artículo 321 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1.- INADMITASE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUZ ZAPATA LOTERO
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 076 fijado hoy 30 de mayo de 2017 a la hora de las 08:00 AM

El:  Páez